ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2946-2023

CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DEL 2023

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AJCU-2023-008 del 23 de enero del 2023 (REF. CU-035-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite su informe de labores durante el período 2019-2023.
- 2. En sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 1), celebrada el 19 de enero del 2023, el Consejo Universitario acuerda nombrar una comisión especial para que realice la evaluación del desempeño de la señora Nancy Arias Mora, durante su gestión como asesora jurídica del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir el informe de labores durante su gestión como asesora jurídica del Consejo Universitario, a la Comisión que evaluará el desempeño de la señora Nancy Arias Mora, para su consideración cuando realice esta evaluación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2931-2022, Art. IV-A, inciso 6), celebrada el 22 de setiembre del 2022, en atención a varias consultas planteadas por el COBI, sobre las becas que se asignen a las personas funcionarias de la UNED, en particular lo indicado en el punto 2, inciso e), referente a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Becas para la formación y la capacitación del Personal de la UNED (CU-2022-528), que a la letra indica:

2. (...)

e) "En relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-e) celebrada el 28 de febrero del 2019, referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 329-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de enero del 2019 (CU.CAJ-2019-002), y al acuerdo tomado por el Consejo Universitario al respecto, se recuerda al COBI, respetuosamente, que, en la primera sesión citada, el Consejo Universitario acuerda:

"Indicar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que el "nombramiento vigente" se refiere a que la persona solicitante debe tener un nombramiento vigente a la hora de presentar una solicitud de beca. Lo relativo al nombramiento de las personas funcionarias compete a la administración en la figura del Consejo de Rectoría, el cual debe establecer el procedimiento de los casos que se presenten con las personas funcionarias que estén nombradas a plazo fijo (interinos) y estén gozando un beneficio de beca."

Se indica, además, que a pesar de que el Consejo Universitario se pronunció en los términos anteriores, es importante hacer la siguiente aclaración, sobre el artículo 12 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), que a la letra indica:

"ARTÍCULO 12: REQUISITOS LABORALES PARA ACCEDER A UNA BECA

El funcionario que desee optar por alguna beca debe tener un nombramiento vigente de, al menos, dos años continuos o tres años alternos en la UNED. No obstante, en áreas en las que se demuestre inopia, en aquellas específicas del conocimiento o frente a una política de renovación del talento humano, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, y según el criterio razonado y documentado del COBI, se podrán otorgar becas sin tener alguno de estos requisitos."

Sobre este tema la Oficina Jurídica se había pronunciado en el año 2014 indicando, en conclusión, en el oficio OJ.2014.187 lo siguiente:

"(...) Como se observa, el requisito primario para poder acceder a una beca consiste en "tener un nombramiento vigente y continuo de al menos 2 años en la UNED".

Luego de conformidad con el artículo 24 es claro que, en los casos de beneficios otorgados para cursar programas de formación académica, el beneficiario quedará obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED, una vez obtenido el título correspondiente.

Por tanto en aplicación del principio de razonabilidad y proporcionalidad, para poder otorgar una beca que exceda el período del nombramiento a plazo fijo del funcionario, es necesario que ese Consejo cuente con la evidencia escrita de la Oficina de Recursos Humanos o del jefe inmediato, dando fe de que el nombramiento de

dicho funcionario se prorrogará por todo el tiempo necesario que dure la beca y para que el mismo pueda cumplir con su obligación de seguir laborando para la UNED por el tiempo reglamentario. Si no se cumple con tal prueba, es evidente que no podría cumplirse con las obligaciones derivadas de la beca y lo más grave, que

eventualmente el interesado demande a la UNED por incumplimiento contractual, al no cumplir con las obligaciones asumidas para con él al momento de otorgar la beca. (...)" (El subrayado no es del original)

En adición a lo indicado por la Oficina Jurídica en esa oportunidad, es criterio de este Consejo Universitario que el nombramiento debe estar vigente al momento de otorgar la beca a la persona funcionaria, esto por cuanto, no resulta posible saber con certeza, que en un futuro se realizará el nombramiento a pesar del compromiso de la jefatura o de la Oficina de Recursos Humanos. Además, pueden sobrevenir eventos de fuerza mayor o caso fortuito, fuera del control de la Universidad, que impidan la realización del nombramiento y será imposible anular el contrato de beca con la persona funcionaria o exfuncionaria que no tenga nombramiento.

Por lo tanto, se le informa al COBI que, al momento de otorgar una beca de cualquier tipo, verifique que la persona funcionaria tiene nombramiento real, por todo el plazo del beneficio. Además, debe considerar que una de las obligaciones de los becarios es retribuir a la Universidad con tiempo de trabajo, lo que supone un compromiso de nombramiento también por ese período. Esto no impide que la administración valore aquellos casos en que le resulte más conveniente a la institución, prescindir de los servicios de un colaborador a pesar de esa condición, o de que la persona funcionaria decida dejar la Universidad, previo reintegro de los costos del beneficio recibido.

Sin embargo, en aplicación de la normativa vigente, así como por la responsabilidad que asume la Universidad y las personas funcionarias que aprueban las becas, la persona beneficiaria debe tener nombramiento vigente por todo el plazo del beneficio y de su compromiso posterior de laborar, para contar con el fundamento de proporcionalidad y racionalidad mencionado y el respaldo jurídico del otorgamiento de la beca, considerando también el beneficio de la Universidad." (El subrayado es del original)

- 3. Los oficios Becas COBI 12127-A del Consejo de Becas Institucional, referente a consulta sobre la solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en sesión 2931-2022, Artículo IV-A, inciso 6) (REF.CU-1092-2022) y Becas COBI 12036 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en sesión 2931-2022, Artículo IV-A, inciso 6). (REF.CU-1019-2022).
- 4. Lo indicado en el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre del 2022 de la Oficina Jurídica, en atención al oficio Becas COBI

11981 del 3 de octubre del 2022, mediante el cual el COBI solicita criterio jurídico sobre la aplicación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en oficio CU-2022-528, referente a los temas de los plazos del beneficio de la beca y los plazos posteriores al cumplimiento de la misma; en concordancia con la actual cláusula resolutoria que se aplica en los contratos de beca de funcionarios nombrados a plazo fijo. En el apartado de Conclusiones y Recomendaciones del citado oficio O.J.2022-579, se indica:

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La interpretación realizada por el Consejo Universitario del artículo 12 del Reglamento de becas para la formación y la capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia (se refiere a la sesión 2931-2022, articulo. IV-A, inciso 6), celebrada el 22 de setiembre de 2022), corresponde a una interpretación auténtica, que se adiciona como parte integral del articulado; por consiguiente, es de aplicación obligatoria para los operadores del reglamento. / No obstante, teniendo en cuenta que el fondo de la discusión se relaciona con la protección de la hacienda pública en el caso del otorgamiento de becas a personas funcionarias contratadas a plazo, podría resultar de utilidad plantear ante el Consejo Universitario la reconsideración del acuerdo en sesión 2931-2022, articulo. IV-A, inciso 6), celebrada el 22 de setiembre de 2022, sometiendo a su consideración la utilización de la cláusula con condición resolutoria, desarrollada en el presente criterio."

SE ACUERDA:

1. Ampliar los dos últimos párrafos del inciso e) del punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2931-2022, Artículo IV-A, inciso 6), celebrada el 22 de setiembre del 2022 (CU-2022-528), para que se lea de la siguiente manera:

"Por lo tanto, se le informa al COBI que, al momento de otorgar una beca de cualquier tipo, verifique que la persona funcionaria tiene nombramiento real, por todo el plazo del beneficio. Además, debe considerar que una de las obligaciones de los becarios es retribuir a la Universidad con tiempo de trabajo, lo que supone un compromiso de nombramiento también por ese período. Esto no impide que la administración valore aquellos casos en que le resulte más conveniente a la institución, prescindir de los servicios de un colaborador a pesar de esa condición, o de que la persona funcionaria decida dejar la Universidad, previo reintegro de los costos del beneficio recibido.

Sin embargo, en aplicación de la normativa vigente, así como por la responsabilidad que asume la Universidad y las personas funcionarias que aprueban las becas, la persona beneficiaria debe tener nombramiento vigente por todo el plazo del beneficio y de su compromiso posterior de laborar, para contar con el fundamento de proporcionalidad y racionalidad mencionado y el respaldo jurídico del otorgamiento de la beca, considerando también el beneficio de la Universidad. No obstante, en resguardo del erario público y en procura de la satisfacción del interés de la Universidad de promover la capacitación del personal en beneficio de los servicios que ofrece al estudiantado, en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de funcionaria, para persona otorgar beca debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.

2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, con carácter prioritario, y el apoyo de la Oficina Jurídica, el Consejo de Becas Institucional y cualquier otra instancia que considere pertinente, analice la conveniencia de modificar el artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de manera que se resuelva la situación del otorgamiento de beca a las personas funcionarias con nombramiento a plazo fijo. Se le solicita tomar en consideración los términos de lo discutido en la presente sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2022-2948 del 24 de noviembre del 2022 (REF. CU-1101-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del reclutamiento del concurso 2022-03 (I convocatoria) para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Mercadeo y Comunicación, y dado que no se contó con al menos tres personas que cumplen con los requisitos establecidos

en el perfil del puesto, se procederá con la segunda convocatoria del concurso interno.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio ORH-URSP-2022-2948 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al informe sobre el resultado del reclutamiento del concurso 2022-03 (I convocatoria) para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Mercadeo y Comunicación, y se queda a la espera del informe sobre el resultado de la II convocatoria del concurso interno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-006-2023 del 31 de enero del 2023 (REF. CU-054-2023), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que informa que la señora Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, se acogerá a su jubilación a partir del 4 de febrero del 2023, y solicita que se nombre en forma interina a la señora Sandra Castillo Matamoros en esa jefatura.

SE ACUERDA:

- Nombrar en forma interina a la señora Sandra Castillo Matamoros, como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, por un período de seis meses, del 4 de febrero del 2023 al 3 de agosto del 2023.
- 2. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que, en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional, analicen si la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, está incluida dentro de los puestos de vida estudiantil o si es un puesto administrativo. Se le solicita informar a este Consejo Universitario en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 15), celebrada el 19 de enero del 2023 (CU-2023-018), que en lo que interesa, indica: "Instar a la administración para que los contratos de teletrabajo para quienes han venido laborando desde la casa o con teletrabajo ampliado, se formalicen durante el primer semestre del 2023".
- 2. El oficio CR-2023-072 del 31 de enero del 2023 (REF. CU-056-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2256-2023, Artículo I, inciso 7) celebrada el 30 de enero del 2023, en el que solicita a la Vicerrectoría Ejecutiva coordinar con la Oficina de Recursos Humanos la debida atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 15), celebrada el 19 de enero del 2023, con el propósito de contar en el I Semestre del 2023 con la formalización de los contratos de teletrabajo para las personas funcionarias que han venido laborando desde la casa o con teletrabajo ampliado.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CR-2023-072 del Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO

- El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 429-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de enero del 2023 (CU.CAJ-2023-007), referente a la propuesta de modificación del artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 1), celebrada el 15 de setiembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota de la señora Marlene Víquez Salazar (REF.CU:850-2022), con el fin de que analice la necesidad de modificar el artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria, de manera conjunta

con la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, de conformidad con lo acordado en sesión 2928-2022, Artículo III-A, inciso 4), celebrada el 08 de setiembre del 2022.

- 3. La propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en atención al procedimiento que establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envió a consulta a la comunidad universitaria por la Secretaría del Consejo Universitario en fecha 28 de setiembre del 2022, mediante oficio CU.CAJ-2022-148 por acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 420-2022, Art. V, inciso 7-a), celebrada el 27 de setiembre del 2022.
- 4. La visita de las señoras Ana Lucía Valencia González, Ana Lorena Carvajal Pérez y Yelitza Fong Jiménez, a la sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de setiembre. 2022, con la finalidad de analizar las modificaciones del artículo 30 del Estatuto de Personal y del artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria remitidas por acuerdo expreso del Consejo Universitario a esta Comisión. En dicha visita se analizó ampliamente este tema y su efecto en la sostenibilidad futura de la institución, dada las limitaciones financieras que tiene y la regla fiscal establecida en la Ley 9635 (Fortalecimiento de las Finanzas Públicas). Producto del análisis realizado en esta sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se tomó el siguiente acuerdo, con el fin de atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2929-2022, citado en el considerando 1:

"Conformar una subcomisión integrada por las señoras Ana Lucía Valencia González jefa a.i. de la Oficina Jurídica, quien coordinará, Ana Lorena Carvajal Pérez jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, Yelitza Fong Jiménez jefa de la Oficina de Presupuesto, Ana Catalina Montenegro miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que elaboren una propuesta de modificación del artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria, que esté en concordancia con la propuesta de modificación del Artículo 30 del Estatuto de Personal, que se envió a consulta a la comunidad universitaria, por acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la presente sesión 420-2021." (CU.CAJ-2022-149)

5. El oficio O.J. 2022-645, de fecha 01 de noviembre, 2022 (REF.CU: 1045-2022), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González jefa a.i. de la Oficina Jurídica, Ana Lorena Carvajal Pérez jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, Yelitza Fong Jiménez jefa de la Oficina de Presupuesto, Ana Catalina

Montenegro miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en atención al acuerdo anterior de la Comisión de Asuntos Jurídicos. En este criterio, se indica que "Para el proyecto de modificación, esta subcomisión tomó como base la propuesta comunicada por la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Comunidad Universitaria el 28 de septiembre del 2022 (...)". (El subrayado no es del original)

- 6. La propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos al plenario del Consejo Universitario varió sustancialmente, a la propuesta de fecha 28 de setiembre, 2022, producto de los oficios O.J. 2022-713, de fecha 21 de noviembre, 2022, (REF.CU: 1094-2022) y O.J. 2022-718, de fecha 24 de noviembre, 2022, ambos suscritos por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica (REF.CU.1103-2022), dadas las observaciones enviadas por dos personas funcionarias cuando se envió a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación original, y el análisis realizado en el seno de la Comisión en las sesiones 420-2022, 423-2022 y 424-2022 sobre el tema en cuestión, celebradas respectivamente, el 27 de setiembre del 2022, 22 y 29 de noviembre del 2022.
- 7. El oficio O.J. 2022-718, de fecha 24 de noviembre, 2022 (REF.CU: 1103-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica relacionado con lo regulado en la Ley 9635 y el Reglamento del Título III de la Ley 9635, y que fue mencionado en el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos al plenario del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en particular sobre lo indicado en el último párrafo de la propuesta, referente a los reconocimientos de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría, establecidos en el Reglamento de Carrera Universitaria.
- 8. Lo discutido en la sesión 424-2022, celebrada el 29 de noviembre respecto a los oficios O.J. 2022-645, de fecha 01 de noviembre, 2022 (REF.CU: 1045-2022) y O.J. 2022-718, de fecha 24 de noviembre, 2022 (REF.CU: 1103-2022), suscritos por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, ambos relacionados con lo establecido en la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635) y el Reglamento del Título III de la Ley 9635.
- 9. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 424-2022, Art. IV, inciso 2), celebrada el 29 de noviembre

del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-170, en el cual se solicita a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación del artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar a esta secretaría las observaciones que tengan.

- 10. El oficio SCU-2022-228, del 16 de diciembre del 2022, remitido por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión en sesión 424-2022, Art. IV, inciso 2), celebrada el 29 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-170), informa que el 14 de diciembre del 2022 venció el plazo para recibir observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de "Modificación del artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria". Adjunta las observaciones recibidas y nota de Rosa Vindas Chaves, jefatura de la Oficina de Recursos Humanos. (REF.CU:005-2023).
- 11. El análisis de las observaciones enviadas por las personas funcionarias Giselle Gómez Ávalos, Fabiola Cantero y Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la propuesta de "Modificación del artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria", en la sesión 427-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 12. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 427-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de enero del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-001, en el cual, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar a esta Comisión las observaciones que tengan. De dicha consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria:

ARTICULO 31 (Reglamento de Carrera Universitaria)

Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base por concepto de antigüedad en el Estado costarricense, el cual deberá ser

solicitado por la persona funcionaria interesada y su aprobación estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos que deberá rendirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles. El valor de este reconocimiento será el establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal y será proporcional a la jornada desempeñada.

Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 30 del Estatuto de Personal y en el presente reglamento, la persona funcionaria deberá alcanzar un mínimo de 40 unidades para completar un paso. El valor del paso se calculará según lo indicado en el artículo 30 del Estatuto de Personal. El pago se efectuará una vez que se cuente con el contenido presupuestario respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 429-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 31 de enero del 2023 (CU.CAJ-2023-008), referente a la propuesta de modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal, en relación con "Subsidios por Incapacidad y Licencias por Maternidad, Paternidad y licencias especiales".
- 2. El acuerdo tomado en la sesión 2922-2022, Art. VI-A, celebrada el 28 de julio, 2022, en atención al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado en sesión 414-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-122) en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 19) celebrada el 02 de junio del 2022, mediante el cual remite a esta comisión, propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto, presentada por la Jefatura de la Oficina Jurídica mediante el oficio O.J.2022-238 de fecha 10 de mayo del 2022, (REF. CU-454-2022), en concordancia a la Ley No. 21.149, que reforma y adiciona varios artículos al Código de Trabajo, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad. Este acuerdo dirigido a la Oficina de Recursos Humanos (CU-2022-397), en lo que interesa indica:

"CONSIDERANDO:

- 1. Que se requiere la modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal referente al pago de licencias por maternidad, para incluir la licencia por paternidad y otras licencias especiales, las cuales no fueron consideradas en la propuesta de la Oficina Jurídica (REF. CU-454-2022).
- 2. Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal de la UNED, que a la letra indica:

"ARTÍCULO 142: Modificaciones al Estatuto

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada."

SE ACUERDA:

Enviar a consulta de la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal, que se propone a continuación, con el fin de iniciar con el procedimiento según lo establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones:

"ARTÍCULO 80: Subsidios por Incapacidad y Licencias por Maternidad, Paternidad y licencias especiales.

Cuando la persona funcionaria esté incapacitada para trabajar por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la UNED le pagará por concepto de subsidio la diferencia que exista entre su salario a la fecha y el que le paguen esas instituciones, mientras la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros paguen el subsidio. En el momento que la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros no otorguen la parte de subsidio, la UNED asumirá el pago total de éste. Por resolución facultativa de la C.C.S.S. y el I.N.S. se aplicará el artículo 179 de la Ley de Carrera Docente, siempre y cuando la persona funcionaria haya tenido al menos un año de servicio continuo en propiedad. / La persona gestante gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él. / El padre biológico, las parejas homoparentales y las personas adoptantes gozarán de las licencias especiales dispuestas en este Estatuto de Personal. / El pago del subsidio de estas licencias se regirá por lo dispuesto por la CCSS."

3. En atención al acuerdo anterior, la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH.2022.132 de fecha 08 de agosto, 2022, (REF. CU: 739-2022), indica "Se procede a emitir criterio por parte de la Oficina de Recursos Humanos ante la propuesta de modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal." Adjunta una tabla en tres columnas, donde transcribe en la primera el texto vigente del artículo 80 del Estatuto de Personal, en la segunda, la propuesta de modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal enviada por el Consejo Universitario, y en la tercera, presenta la propuesta de modificación de la Oficina de Recursos Humanos, la cual dice:

"Se brinda criterio positivo a la modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal. Y que se establezca de la siguiente manera

Cuando la persona funcionaria esté incapacitada para trabajar por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la UNED le pagará por concepto de subsidio la diferencia que exista entre su salario a la fecha y el que le paguen esas instituciones, mientras la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros paguen el subsidio. En el momento que la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros no otorguen la parte de subsidio, la UNED asumirá el pago total de éste.

Por resolución facultativa de la C.C.S.S. y el I.N.S. se aplicará el artículo 179 de la Ley de Carrera Docente, siempre y cuando la persona funcionaria haya tenido al menos un año de servicio continuo en propiedad.

La persona trabajadora embarazada gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él.

El padre biológico, las parejas homoparentales y las personas adoptantes gozarán de las licencias especiales dispuestas en este Estatuto de Personal.

El pago del subsidio de estas licencias se regirá por lo dispuesto por la CCSS.

Para todos los efectos de la aplicación de este artículo en relación a las licencias especiales, de maternidad y paternidad se acoge y aplicará en la UNED, el procedimiento de la CCSS indicado mediante documento GM-CCEI-0281-2022-2022 del 08 de junio de 2022.

En el cual se aclara la generación de 3 nuevas Licencias Especiales:

Por ADOPCIÓN (individual o conjunta)

- Por PATERNIDAD.
- o Por MUERTE MATERNA.

Además, se debe solicitar a la Oficina de Recursos Humanos crear un formulario nuevo para este tipo de permisos/licencias o bien modificar los formularios actuales para agregar estos nuevos movimientos. (Lo eliminado y lo destacado en negrita es del original)

Concluye el oficio ORH.2022.132 indicando:

"Por lo tanto, se brinda criterio positivo a la modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal, para ajustarlo a las modificaciones de normativa relacionada con el mismo; sin embargo, <u>se sugiere eliminar lo pertinente al artículo 179 de la Ley de Carrera Docente, por cuanto este hace una diferencia en la aplicación de la norma."</u> (El subrayado no es del original)

- 4. En la sesión 415-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 16 de agosto, 2022, del análisis realizado del oficio ORH.2022.132 de fecha 08 de agosto, 2022, (REF. CU: 739-2022), se toman los siguientes acuerdos:
 - 1. "Acoger parcialmente el oficio ORH-2022-132 de fecha 08 de agosto de 2022, por la señora Rosa Vindas Chaves, debido a que algunas de las modificaciones propuestas por dicha oficina, en particular la eliminación de algunos párrafos, no cuentan con la justificación técnica que justifique la eliminación propuesta.
 - 2. Acoger la sugerencia de la asesora Jurídica del Consejo Universitario, de que no es conveniente incluir, en la modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal, el procedimiento de la CCSS indicado mediante documento GM-CCEI-0281-2022-2022 del 08 de junio de 2022, debido a que, eventualmente, dicho procedimiento podría ser modificado por la CCSS.
 - 3. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, que se refiera a la observación realizada por la señora Rosa Vindas Chaves donde sugiere eliminar, del artículo 80 del Estatuto de Personal, lo relacionado con el artículo 179 de la Ley de Carrera Docente. / Este criterio deberá ser enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo valore en la sesión 416-2022 del próximo martes 30 de agosto de 2022."
- 5. En la sesión 417-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 23 de agosto, 2022, se conoce el criterio AJCU-2022-139 de fecha 02 de setiembre, 2022 (REF.CU:803-2022), emitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en atención al punto 3 del acuerdo anterior, el cual, después del análisis jurídico realizado sobre el

artículo 179 de la Ley de Carrera Docente, el cual hace referencia a los artículos 167, 168 y 173 de la citada Ley, concluye:

"(...)

Con la transcripción de estos artículos y la referencia que se hace dentro del Estatuto de Personal considero necesario que se haga una consulta específica a la Oficina de Recursos Humanos para que valore si los derechos otorgados en dicha normativa se encuentran en otro cuerpo legal y su eliminación no genera violación alguna a las personas funcionarias de la universidad.

A pesar de que se trata de una norma no es posible para la suscrita determinar si su eliminación no afecta a las personas funcionarias de la universidad porque desconozco la tramitación que se da en esos casos y desconozco también el origen de la inclusión de esa referencia en el Estatuto de Personal.

Con el fin de garantizar que no se está causando ningún daño recomiendo se haga la consulta concreta a la Oficina de Recursos Humanos de previo a recomendar la eliminación del texto en el artículo 80." (El subrayado no es del original)

- 6. En atención al criterio AJCU-2022-139 de fecha 02 de setiembre, 2022 (REF.CU:803-2022), emitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 417-2022, celebrada el 23 de agosto, 2022, toma el siguiente acuerdo:
 - "Acoger el criterio AJCU-2022-139 de fecha 02 de setiembre, 2022 (REF.CU:803-2022) citado y emitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario en atención al acuerdo tomado por esta Comisión en la sesión 415-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de agosto, 2022.
 - 2. Consultar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que de eliminarse del artículo 80 del Estatuto de Personal, lo que ella propone en el oficio ORH-2022-132 de fecha 08 de agosto de 2022 (REF.CU:739-2022), (...) indique si los derechos otorgados en dicha normativa se encuentran en otro cuerpo legal en la UNED y su eliminación no genera violación alguna a las personas funcionarias de la universidad. (...)." (El subrayado es del original)
- 7. En atención al acuerdo anterior de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2022.156 de fecha 09 de setiembre, 2022, (REF. CU: 837-2022) remite a

esta Comisión el criterio, en el cual adjunta una tabla con cuatro columnas. Este criterio en lo que interesa indica:

"(...) Se procede a indicar que el párrafo que se propone eliminar en al artículo 80 del Estatuto de Personal,

"Por resolución facultativa de la C.C.S.S. y el I.N.S. se aplicará el artículo 179 de la Ley de Carrera Docente, siempre y cuando la persona funcionaria haya tenido al menos un año de servicio continuo en propiedad".

No genera violación alguna a los derechos otorgados a las personas funcionarias de la universidad, dado que la misma nunca se ha aplicado en la UNED, además de que dicha norma como lo indica su nombre aplicaría únicamente para las personas docentes de la institución, por lo que no se estaría brindando un trato equitativo a todas las personas colaboradoras de la UNED.

Asimismo, se procede por medio de la tabla adjunta, a remitir por parte de la Oficina de Recursos Humanos **una nueva propuesta** de redacción del artículo 80 del Estatuto de Personal; (...)

La nueva propuesta de modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal que hace la Oficina de Recursos Humanos aparece en la cuarta columna de la tabla y dice lo siguiente:

"Cuando la persona funcionaria esté incapacitada para trabajar por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la UNED le pagará por concepto de subsidio la diferencia que exista entre su salario a la fecha y el que le paguen esas instituciones, mientras la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros paguen el subsidio. En el momento que la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros no otorguen la parte de subsidio, la UNED asumirá el pago total de éste.

Por resolución facultativa de la C.C.S.S. y el I.N.S. se aplicará el artículo 179 de la Ley de Carrera Docente, siempre y cuando la persona funcionaria haya tenido al menos un año de servicio continuo en propiedad.

La persona trabajadora embarazada gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él.

El padre biológico, las parejas homoparentales y las personas adoptantes gozarán de las licencias especiales dispuestas en este Estatuto de Personal.

El pago del subsidio de estas licencias se regirá por lo dispuesto por la CCSS.

Se otorgará licencia en los siguientes casos:

- a) Adopción individual, el adoptante tendrá 3 meses remunerados. Si es en conjunto, se otorgan tres meses que se pueden dividir simultánea o alternamente entre las partes.
- b) Padres biológicos, la licencia de paternidad es de dos días por semana durante las primeras 4 semanas de vida de la criatura. Si el patrono no cumple, el trabajador puede solicitar su renuncia con justa causa para que le paguen todos sus extremos laborales, más seis salarios como indemnización.
- c) Muerte materna en el parto o durante la licencia y que haya sobrevivido la criatura, el padre biológico tendrá derecho a la licencia, cuya beneficiaria era la madre fallecida.

Estas licencias, al igual que las de Maternidad, difieren de una incapacidad, por lo que la remuneración de las mismas tendrá naturaleza salarial. El monto de estas licencias lo cubren por partes iguales la CCSS y el patrono. Las cargas sociales se deducirán del monto pagado por la UNED.

Las Licencias especiales tienen la misma naturaleza que las licencias por Maternidad, y su pago se rige por las mismas consideraciones.

Las licencias no afectarán los cálculos de aguinaldo, vacaciones, cesantía ni preaviso.

Además, se debe solicitar a la Oficina de Recursos Humanos crear un formulario nuevo para este tipo de permisos/licencias o bien modificar los formularios actuales para agregar estos nuevos movimientos." (Lo eliminado y lo destacado es del original)

8. En la sesión 424-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. celebrada el 29 de noviembre, 2022, después del análisis realizado del oficio ORH.2022.156 de fecha 09 de setiembre. 2022, (REF. CU: 837-2022), se considera que la propuesta original de modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal presentada por esta Comisión al plenario del Consejo Universitario, mediante el dictamen CU.CAJ-2022-122, la cual fue elaborada por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, y que, en atención al artículo 142 del Estatuto de Personal (hoy artículo 170), el Consejo Universitario acordó en la sesión 2922-2022, Art. VI-A, celebrada el 28 de julio, 2022, enviarla a la jefatura de Recursos Humanos (CU-2022-397), para conocer el criterio respectivo, es la que se debe enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, para iniciar la propuesta de modificación del citado artículo, dado que no se comparte los criterios de la jefatura de Recursos Humanos

enviados por medio de los oficios ORH.2022.132 de fecha 08 de agosto, 2022, (REF. CU: 739-2022) y ORH.2022.156 (REF. CU: 837-2022). Se aclara que se acoge la observación de la Oficina de Recursos Humanos en cuanto a eliminar la referencia que actualmente mantiene este artículo a la Lev de Carrera Docente por ser inaplicable, pero no se comparten las recomendaciones que plantean la eliminación de algunos párrafos que la comisión considera relevantes para lograr una modificación actual v acorde con la sociedad moderna v además, se considera que la propuesta original es más clara y se ajusta a lo pretendido con esta modificación. La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda no aceptar las recomendaciones de la Oficina de Recursos Humanos y se decide mantener la redacción de la propuesta original del artículo 80 del Estatuto de Personal y enviarla a consulta de la comunidad universitaria.

- 9. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 424-2022, Art. IV, inciso 3), celebrada el 29 de noviembre del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-171, en el cual se acuerda solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar a esa Secretaría las observaciones que tengan.
- 10. El oficio SCU-2022-229, del 16 de diciembre del 2022, remitido por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 424-2022, Art. IV, inciso 3), celebrada el 29 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-171), informa que el 14 de diciembre del 2022, venció el plazo para recibir observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de "Modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal". Adjunta la observación recibida por parte de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos (REF.CU:006-2023).
- 11. El análisis de las observaciones remitidas por parte de la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y de Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en relación con la propuesta de "Modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal", en la sesión 427-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 17 de enero, 2023.

12. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 427-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de enero del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-002, en el cual se acuerda, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar a esta Comisión las observaciones que tengan. De dicha consulta no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del artículo 80 del Estatuto de Personal:

ARTICULO 80: Subsidios por Incapacidad y Licencias por Maternidad, Paternidad y licencias especiales

Cuando la persona funcionaria esté incapacitada para trabajar por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la UNED le pagará por concepto de subsidio la diferencia que exista entre su salario a la fecha y el que le paguen esas instituciones, mientras la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros paguen el subsidio. En el momento que la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros no otorguen la parte de subsidio, la UNED asumirá el pago total de éste.

La persona gestante gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él, según lo dispuesto en el presente Estatuto.

El padre biológico, las parejas homoparentales y las personas adoptantes gozarán de las licencias especiales dispuestas en este Estatuto de Personal.

El pago del subsidio de estas licencias se regirá por lo dispuesto por la CCSS.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7-a)

CONSIDERANDO:

La información brindada por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, en relación con lo establecido en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Empleo Público.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que valore la necesidad de hacer una reforma del Estatuto de Personal, a raíz de lo establecido en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Empleo Público, y presente una propuesta al Consejo Universitario, en un plazo máximo de dos meses (06 de abril del 2023)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 429-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 31 de enero del 2023 (CU.CAJ-2023-009), referente a la solicitud para que se interprete el artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio.
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2230-2013, Art. II, inciso 1.f) celebrada el 14 de febrero del 2013, en relación con interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU-445-2007. (CU-2013-077).
- 3. Como antecedente, se indica que, en el 2007, el señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, emitió el oficio O.J.2007-289 del 25 de octubre del 2007 (REF. CU-445-2007), sobre la solicitud del Consejo Universitario, en sesión 1836-2006, Art. IV, inciso 3), sobre incluir en la agenda una interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. En dicho oficio, en lo que interesa se indica:

"No indica el acuerdo el punto concreto sobre el cual esta Oficina debe pronunciarse." (...) "Un acuerdo de ese Consejo que interprete una norma no puede agregar elementos normativos al numeral interpretado que no se encuentran comprendidos en su ámbito material, los cuales, aunque, guardan una relación temática,

no fijan el sentido del precepto, ampliándose, con ello, los alcances de la norma interpretada, al punto de crear una nueva disposición normativa. Consecuentemente ese Consejo debe delimitar previamente los aspectos oscuros, ambiguos o imprecisos del artículo 23 del Estatuto de Personal que ameriten una interpretación auténtica." (oficio OJ 2007-289)

- 4. La valoración preliminar elaborada por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, mediante correo electrónico de fecha 02 de noviembre del 2022, en relación con este tema, en el cual se incluye, además, el oficio OJ-2020-429 de la Oficina Jurídica sobre el artículo 23 del Estatuto de Personal. De dicho oficio se concluye que el artículo 23 del Estatuto de Personal no requiere interpretación dado que el mismo se está aplicando en atención a casos específicos.
- 5. Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 428-2023 del 24 de enero del 2023. En esta sesión, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que no es necesaria la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio debido a que ambos son muy claros.
- 6. El oficio AJCU-2023-011 suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual indica lo siguiente:

"Para ello remito las siguientes sugerencias:

- 1) Incorporar todos los antecedentes que tiene este asunto en los considerandos de manera de que quede claro que desde el año 2007 la Oficina Jurídica había emitido un criterio sobre la solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal.
- 2) Sugiero incluir un considerando sobre lo que es la interpretación auténtica para lo cual se puede utilizar el criterio contenido en el oficio AJCU-2022-118 de fecha 27 de julio de 2022 y que ya fue conocido por el Consejo Universitario.
- 3) Analizar de manera concreta el texto del artículo. Para lo cual lo transcribo literalmente de seguido:

ARTÍCULO 23: Horario de Trabajo. El horario de trabajo en la jornada diurna ordinaria será flexible, pudiendo ser asignado rotativamente de las 8:00 a las 16:30 horas de lunes a viernes; o de las 10:00 a las 18:30 horas de lunes a viernes, lo mismo que cumplir labores los días sábado o domingo en forma igualmente rotativa, que se consideran día hábil laboral, en cuyo caso se compensará con el disfrute del lunes o martes de

la semana inmediata siguiente, a fin de que funjan como días de descanso. En casos especiales, este horario podrá ser modificado de acuerdo con la índole de las funciones y será acordado por la Rectoría.

TRANSITORIO. Esta norma será aplicable a todos los nuevos nombramientos interinos o en propiedad que la Universidad realice, quedando a salvo los derechos adquiridos de los funcionarios los cuales a esa fecha deberán ser absolutamente respetados, en forma tal que no podrán variarse sus condiciones, horarios de prestación de servicio que vienen disfrutando, salvo convenio entre las partes. (Modificado por el Consejo Universitario en sesión No. 1614, Art. IV, inciso 13) de 17 de enero del 2003)

Del texto transcrito, considera la suscrita, no se encuentran vaguedades ni lagunas que hagan necesario realizar una interpretación auténtica por parte del Consejo Universitario. En igual sentido se había pronunciado la Oficina Jurídica en su oportunidad al indicar:

"No indica el acuerdo el punto concreto sobre el cual esta Oficina debe pronunciarse." (...) "Un acuerdo de ese Consejo que interprete una norma no puede agregar elementos normativos al numeral interpretado que no se encuentran comprendidos en su ámbito material, los cuales, aunque, guardan una relación temática, no fijan el sentido del precepto, ampliándose, con ello, los alcances de la norma interpretada, al punto de crear una nueva disposición normativa. Consecuentemente ese Consejo debe delimitar previamente los aspectos oscuros, ambiguos o imprecisos del artículo 23 del Estatuto de Personal que ameriten una interpretación auténtica." (oficio OJ 2007-289)

Ahora bien, sobre el tema específico, considero que el Consejo Universitario no debe exceder sus competencias y debe respetar aquellos aspectos de orden administrativo que competen directamente a la rectoría, como la aplicación del contenido del artículo 23 del Estatuto de Personal y en caso de que la administración requiera alguna interpretación auténtica, que así sea solicitado con un señalamiento puntual de las posibles vaguedades, aspectos oscuros o imprecisos que considere necesarios de interpretar por parte del Consejo Universitario.

Con fundamento en estas consideraciones, recomiendo se informe al Plenario del Consejo Universitario que la comisión no encuentra aspectos que sean necesarios de interpretar en el artículo 23 del Estatuto de Personal."

7. El análisis realizado en la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 429-2023 del 31 de enero del 2023.

SE ACUERDA:

No realizar interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio por cuanto el texto no muestra aspectos oscuros, ambiguos o imprecisos que sean susceptibles de interpretar. En caso de que la administración considere que existe alguna de estas situaciones en el texto del artículo citado y su transitorio, podrá solicitar la interpretación auténtica al Consejo Universitario con el señalamiento puntual de su requerimiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 594-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 01 de febrero del 2023 (CU.CPP-2023-004), referente al informe denominado "Seguimiento del Plan de Sostenibilidad del AMI", elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 12), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-494), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CPPI-123-2022 de fecha 18 de julio del 2022, (REF.CU-708-2022) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, en atención al punto 7) del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2876-2021, Art. I-B celebrada el 28 de setiembre del 2021 (oficio CU-2021-407-C), entregan el informe denominado "Seguimiento del Plan de Sostenibilidad del AMI" en el cual se detalla el avance en cada uno de los factores de sostenibilidad, así como en términos financieros.
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2876-2021, Art. I-B, celebrada el 28 de setiembre de 2021. (CU-2021-407-C), el cual, en el punto 7 acuerda lo siguiente:

"Solicitar a la administración que informe a este Consejo, en un plazo máximo de dos meses, la forma en qué se está ejecutando el financiamiento del Plan de Sostenibilidad del AMI, aprobado por el Consejo de Rectoría, mediante acuerdo CONRE CR-2019-1447 del 23 de octubre del 2019 y comunicado a la Contraloría General de la República, dado que no se visualiza de manera específica los

recursos asignados en el Plan Presupuesto-Presupuesto 2022, en los términos propuestos en mismo Plan de Sostenibilidad del AMI (REF.CU-740-2020)."

4. El documento Seguimiento Plan de Sostenibilidad del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) 2019-2021, presentado por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, Rocío Arce Durán, investigadora del Centro de Planificación y Programación Institucional y Paula Martinez Sánchez, analista del Centro de Planificación y Programación Institucional. (REF.CU-959-2022), incluye un apartado denominado "5. Conclusiones", en el cual se destaca, además, los principales hallazgos encontrados para cada una de las iniciativas en el marco del Plan de Sostenibilidad. A continuación, se transcribe lo indicado en dicho apartado:

"Los avances definidos por los actores consultados, responden más a acciones propias del quehacer diario de las dependencias que al Plan de Sostenibilidad, por lo que no se realizaron en el marco del cumplimiento del plan.

Esto se refleja principalmente en la inversión presupuestaria, pues en general, los recursos respondieron a los programas presupuestarios de las dependencias y no de partidas específicas vinculadas al plan de sostenibilidad. Ello dificultó en gran medida la identificación de los recursos institucionales destinados a su cumplimiento.

Los factores de sostenibilidad de cada una de las iniciativas, sugerían la importancia de contar con planes de mantenimiento correctivo, preventivo y de renovación de las diferentes inversiones realizadas, siendo la principal carencia del plan. Los avances en este aspecto dependieron de las actividades propias de cada dependencia y de solicitudes emergentes.

Es importante señalar que el plan de sostenibilidad cuenta con una variedad significativa de actores por factor, pero no hay una claridad de quienes liderarían directamente el cumplimiento de las acciones programada, por lo que en general las dependencias involucradas desarrollaron acciones de forma individual y no articulada.

Por otra parte, en el momento de la elaboración del plan de sostenibilidad, los factores de sostenibilidad pretendían vincularse desde una perspectiva estratégica con el Plan de Inversión y Plan de Desarrollo Institucional, mismos que no se han aprobado.

Iniciativas 1 Red de Centros Universitarios para la innovación, el desarrollo local y nacional, Iniciativa 2 Centro de gestión de

cambio y desarrollo regional-CeU Cartago e Iniciativa 3 Centro de gestión de cambio y desarrollo regional-CeU Puntarenas

Las acciones desarrolladas en torno al mantenimiento preventivo como correctivo de las infraestructuras, equipamiento básico y tecnológico, así como laboratorios se han desarrollado con normalidad, siendo parte de las acciones cotidianas de las dependencias responsables (visita a sedes, procesos de mantenimiento y contratación). No así, en el marco de un plan integral e institucional de renovación y mantenimiento.

En el caso de las salas tecnológicas asociadas a las videoconferencias, el VICOM cuenta con una propuesta académica vinculada a un mayor aprovechamiento del recurso, gestando procesos de capacitación a nivel de las sedes, con el objetivo de que estas sean puntos de producción académica.

En el caso del mantenimiento tecnológico y del cableado estructural, la DTIC, durante el 2021 ha desarrollado acciones vinculadas al mantenimiento y la renovación del equipo en coordinación con la Vicerrectoría Ejecutiva y las sedes universitarias.

Debe destacarse dos puntos importantes en el tema tecnológico:

- La propuesta presentada a las autoridades de un modelo desconcentrado para la atención del soporte técnico en las sedes, el cual daría inicio en el 2022 con un proceso de capacitación.
- La renovación de todo el parque tecnológico de la universidad, incluyendo equipo de cómputo AMI. Este proceso contó con el soporte técnico requerido y con un plan de priorización en la distribución de los equipos.

En cuanto al factor "Conformación de la Red de Bibliotecas UNEDba", como proyecto se excluiría del plan de sostenibilidad. Las acciones del CIDREB, han estado orientadas a garantizar la permanencia del servicio a la comunidad universitaria debido al Covid-19. Estas acciones se han traducido en fortalecer las 28 bibliotecas que conforman el sistema en las sedes universitarias. Así como también, de brindar el acceso a los servicios bibliotecarios para estudiantes del CONED y estudiantes de secundaria.

El enfoque que ha venido asumiendo la nueva Dirección del CIDREB, es bajo un concepto de innovación y mejora continua de los servicios de las bibliotecas. La idea es no visualizarlo como un proyecto como tal.

En cuanto a los laboratorios de ciencias, el servicio cuenta con un uso extensivo a toda la comunidad universitaria, en este punto las

acciones vinculadas al plan de sostenibilidad se han caracterizado por:

- 5. Posible traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación, con el objetivo de potenciar el uso de los laboratorios a nivel de red.
- 6. Solicitud por parte de la Rectoría para el uso de los laboratorios al resto de las universidades públicas, colegios e instituciones privadas, entre otros.
- 7. Se ha trabajado con las sedes en el acondicionamiento y acceso de los laboratorios para la población estudiantil.

Iniciativas 4 Mejorar la equidad de acceso de los estudiantes a los recursos de aprendizaje digitales y en Internet

Los esfuerzos institucionales por garantizar el acceso a los recursos tecnológicos y la conectividad de las poblaciones estudiantiles se reforzaron aún más bajo el contexto de la pandemia, esto llevó a las dependencias responsables (DAES y DICU) a priorizar las acciones vinculadas directamente con la conectividad y el servicio de préstamo de dispositivos.

En lo que respecta al préstamo de las tabletas, el servicio incrementó su demanda, por lo que se desarrollaron estrategias de dotación y distribución de los equipos en las diferentes sedes. La adquisición de nuevos equipos, más que de forma planificada, se realizó a través de solicitudes específicas a la Rectoría.

Para el 2019 y el 2020, la DICU cuenta con el criterio técnico de la DTIC para la sustitución de tabletas por computadoras, esto respondiendo a las necesidades de las poblaciones estudiantiles que atienden.

En relación a la renovación de las computadoras portátiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el cambio de los equipos del 2015 y 2016, fueron reemplazadas en el año 2020, asignando nuevos equipos como parte de las acciones de la universidad.

Iniciativas 5 Diversificar la oferta académica de las Ingenierías

Los factores de sostenibilidad de cada una de las ingenierías representan acciones claves para la sostenibilidad de su oferta académica. Los esfuerzos de vinculación y coordinación con el resto de las dependencias universitarias se han intensificado, sobre todo en la comprensión de los requerimientos académicos necesarios para la continuidad de las mismas.

Ingeniería industrial		Ingeniería en Telecomunicaciones			
Laboratorio	de	La car	rera de Telec	omur	nicaciones
automatización	de	sigue	avanzando	en	acciones

	Ingonioría on
Ingeniería industrial	Ingeniería en Telecomunicaciones
procesos industriales, cuenta con planes de mantenimiento preventivo con su debida programación respectiva. Tomando en cuentas todas las condiciones físico-ambientales (aire acondicionado, sistema de iluminación, comprensores, cámaras, Sistema de voz y datos, pintura y sistema eléctrico)	tales como: diseños curriculares, guías de estudios, material audiovisual, guías de laboratorio, entre otros, las cuales al día de hoy se cuenta con un 50% de su ejecución.
Coordinado con SERGE y la DITIC la realización y aprobación técnica de los mantenimientos correctivos de los equipos especializados y equipos de cómputo respectivamente.	Apertura de nuevas asignaturas en la carrera de la Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones, al día de hoy se cuenta con un 30% de aperturas de asignaturas ejecutadas.
Renovación de todas las licencias requeridas para los procesos docentes	Como acciones específicas vinculadas con la Dirección de Extensión, se propone un técnico en telemática o de telecomunicaciones.
Nombramiento del personal docente (tutores) con recursos de la SIUA y a los directores de TFG por servicios profesionales.	La carrera de telecomunicaciones ha realizado las gestiones para contar con el presupuesto anual del portal de telecomunicaciones para temas relacionados como mantenimiento preventivo y correctivo, de la plataforma virtual de la carrera. De esta acción lleva un 40% de su ejecución.
La carrera se encuentra en proceso de autoevaluación del plan de estudios y en constante actualización de los rediseños de las asignaturas, de acuerdo a las nuevas tendencias de la carrera en el contexto nacional e internacional.	La Carrera de Telecomunicaciones se encuentra en proceso de autoevaluación y elaboración de informe con el apoyo del Instituto de Gestión de calidad académica (IGESCA).
Es necesaria la asignación de recursos presupuestarios para la formación y capacitación del personal docente.	

Iniciativa 6 Formación y capacitación para el fortalecimiento del modelo de educación a distancia

La ejecución de los factores de sostenibilidad vinculados a la iniciativa 6, han sido limitados, principalmente por los constantes cambios de las personas representantes del COBI. Los procesos de asignación de becas y apertura de propuestas de capacitación si bien, han continuado, ha sido en respuesta a diversas necesidades institucionales, pero no dentro de un plan institucional de formación y capacitación del talento humano de la UNED.

Para el 2021, el COBI, inició los primeros pasos hacia la construcción de un plan de capacitación institucional.

Los avances en cuanto al mapeo de necesidades de formación y capacitación, políticas de movilidad y la revisión de la figura del COBI no se han alcanzado.

Iniciativa 7 Diversificar y ampliar la producción multimedia digital y en internet

Las acciones definidas en los factores de sostenibilidad vinculados a la iniciativa 7, se han ejecutado, sobre todo aquellos vinculados con el equipamiento e infraestructura de la producción audiovisual, entre los principales hallazgos están:

- La obtención de nuevas plazas que permitieron responder a la demanda de producciones audiovisuales.
- Promoción de capacitaciones por parte de la DPMD: entornos virtuales, diseño universal del aprendizaje y también hay un plan de necesidades de capacitación.
- Asignación de recursos presupuestarios.
- Existencia de un plan de mantenimiento y renovación del equipo especializado.
- Primera entrega del equipo del estudio de radio del set virtual y las remodelaciones para el desarrollo de la producción audiovisual.
- Convenios con medios de comunicación rurales e internacionales, con la televisora pública de Ciudad de México (canal 22) para que ellos puedan distribuir en su plataforma pública y educativa los materiales que produce la UNED.
- Desde la DPMD se ha logrado trabajar un documento para crear políticas de producción materiales didácticos, así como la creación de un equipo de trabajo que logre identificar dentro de todo lo que ocupa la universidad y lo que se solicita como poderlo abordar de la forma más pertinente en atención y de los recursos que disponen (humano, tecnológico, tiempo)

- El PPMA en conjunto con el CIEI, han venido desarrollando una línea de investigación centrada en la producción audiovisual y la propuesta educativa UNED
- Se cuenta con un primer avance en la identificación de prioridades institucionales en torno a la producción académica.

Iniciativa 8 Fortalecer la producción, la investigación y la experimentación para el desarrollo tecnológico y de la innovación en la UNED

En lo que respecta a los factores de sostenibilidad de la iniciativa 8, la mayoría se mantienen en el tiempo. En general, al igual que el resto de las iniciativas, las acciones ejecutadas responden a acciones específicas de las dependencias vinculadas, por lo que aquellos factores de corte estratégico se han cumplido parcialmente.

Iniciativa 9 Sistema de Información para el apoyo a la toma decisiones y a la gestión institucional

En el marco de los factores de sostenibilidad de la iniciativa, es fundamental continuar con los aspectos vinculados a la sensibilización, información y participación de las dependencias en el uso del SIATDGI. Si bien, el CIEI ha generado diversas acciones para fortalecer el uso de la herramienta en la toma de decisiones la tarea debe suponer acciones permanentes y constantes.

En el marco de la sostenibilidad del SIATDGI, deben mantenerse las acciones programadas en el plan en torno a depuración de las bases de datos, así como, los procesos vinculados a la actualización e incorporación de nuevos indicadores que permitan apoyar las decisiones institucionales.

En lo que concierne a las actividades de servicios, el avance ha sido lento en la medida de que aun la mayoría de los procesos están en desarrollo."

5. En el documento titulado Seguimiento del Plan de Sostenibilidad del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) (REF.CU-708-2022), en la página 122 se indican las siguientes recomendaciones:

- ✓ Dar continuidad al seguimiento del plan de sostenibilidad de forma periódica, según lo establecido en su apartado de Seguimiento y Evaluación.
- ✓ Definir la figura que, de ejecución y seguimiento permanente al plan de sostenibilidad, así como la actualización del mismo, tomando como referente los hallazgos del presente documento.

- ✓ En el contexto actual, se requiere una revisión y actualización del plan de sostenibilidad tanto a nivel de los indicadores, sus factores de sostenibilidad, plazos y actores responsables.
- ✓ De la revisión del plan de sostenibilidad deben realizarse los ajustes correspondientes a la proyección presupuestaria, así como contemplar los recursos específicos para el mismo.
- ✓ El plan de sostenibilidad parte del principio de la vinculación entre distintas dependencias para el logro de sus factores, aun así, la cantidad de actores vinculados no logra definir el grado de responsabilidad y participación en su cumplimiento, afectando el logro de las acciones programadas.
- ✓ Debe priorizarse en un plan de mantenimiento correctivo y preventivo institucional, que establezca las prioridades en infraestructura, equipamiento básico y tecnológico, licencias, entre otros y que, asegure la continuidad de los servicios universitarios. Estos en concordancia con un plan institucional de inversión.
- ✓ Instar a las dependencias vinculadas en el plan de sostenibilidad a dar continuidad a la ejecución del mismo, considerando la articulación y vinculación entre las dependencias actoras.
- 6. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 589-2022 del 12 de octubre, 2022 y 593-2023 del 25 de enero, 2023, por las señoras Rocío Arce Durán y Paula Martínez Sánchez, funcionarias del Centro de Planificación Programación Institucional, en la que realizaron la presentación denominado "Seguimiento del informe del Plan Sostenibilidad del AMI", el cual no se centró específicamente en la ejecución financiera sino, en determinar el avance de ejecución de los factores asociados, así como las posibles modificaciones al plan. Esto tomando en consideración que no se asignaron partidas institucionales específicas para su ejecución. El seguimiento contempló los requerimientos evaluativos definidos en el apartado "Evaluación y seguimiento del plan de sostenibilidad", los cuales incluían el monitoreo de los indicadores propios del proyecto y los estratégicos, definidos a nivel institucional.
- 7. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en las sesiones 589-2022 del 12 de octubre, 2022, 593-2023 del 25 de enero, 2023 y 594-2023 del 01 de febrero, 2023, referente al informe denominado "Seguimiento del Plan de Sostenibilidad del AMI" en el cual se detalla el avance en cada uno de los factores de sostenibilidad, así como en términos financieros.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la administración:

- Atender las recomendaciones indicadas en el considerando 5 del presente acuerdo, referentes al informe denominado "Seguimiento del Plan de Sostenibilidad del AMI 2020-2021", con el fin de que la institución haga el mejor uso de los recursos que recibió para el Plan de Mejoramiento Institucional del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior en el 2013.
- 2. Incluir en el plan de inversión institucional los recursos asociados con el Plan de Sostenibilidad del AMI, de manera que, la UNED cumpla con los compromisos adquiridos con cada iniciativa, asimismo, con la salvaguarda de gestión ambiental y la salvaguarda referente a la población indígena.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 594-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 01 de febrero del 2023 (CU.CPP-2023-005), referente a los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, enviado por el Programa de Control Interno.
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2924-2022, Art. V, celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-423-B), en el que remite a la Comisión Plan Prepuesto para el análisis correspondiente, los documentos adjuntos al oficio PROCI 072-2022 del 30 de junio del 2022 (REF. CU-638-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, referentes a los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021; a saber: Segunda Carta de Gerencia de la UNED; Carta de Gerencia de TI; Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria; Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, elaborados por Despacho Carvajal.

- 3. El oficio PROCI 072-2022 (REF. CU-638-2022) del 30 de junio de 2022, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, el cual traslada para conocimiento del Consejo Universitario los siguientes informes de Auditoría Externa de la UNED correspondientes al año 2021:
 - Segunda Carta de Gerencia de la UNED.
 - Carta de Gerencia de TI.
 - Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.
 - Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.
- 4. En sesión 2924-2022 del 11 de agosto del año 2022, el Consejo Universitario recibió al Despacho Carvajal & Colegiados para la presentación de los informes de Auditoría Externa de la UNED correspondientes al periodo 2021, citados en el considerando anterior. Para lo cual se hicieron presente las siguientes personas funcionarias por parte de la UNED: Luz Adriana Martínez y María Gabriela Romero Valverde, ambas funcionarias del PROCI; Delio Mora Campos, Carlos Chaves Quesada, Roberto Ocampo Rojas, Roger Jiménez Morales, Luis Fernando Ramírez Valverde, funcionarios de la Dirección Financiera; Francisco Durán Montoya y María Luisa Molina, funcionarios DTIC así como los representantes del Despacho Carvajal & Colegiados, señora Sofía Carvajal Venegas y los señores Fabián Cordero Navarro e Iván Brenes Pereira.
- 5. En la presentación de informes de Auditoría Externa de la UNED del año 2021 se puede observar en el Anexo I del Informe Final de la Carta de Gerencia CG2-2021 de la UNED el seguimiento de hallazgos CG-1-2021, en el cual se detallan los hallazgos que a la fecha se encuentran pendientes de implementación y que han sido reiterados en informes de Auditoría Externa que datan desde el año 2016.
- 6. En la sesión 583-2022 del 31 de agosto del año 2022, la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno y la señora María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno, presentaron a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021: Segunda Carta de Gerencia de

la UNED 2021, Carta de Gerencia de TI 2021, Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria del año 2021 y Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes al 30 de diciembre 2021.

- 7. En la sesión 583-2022 de la Comisión Plan Prepuesto del Consejo Universitario, celebrada el 31 de agosto, 2022, se analizaron las recomendaciones y las respuestas de la Administración, referentes a los Hallazgos, de los informes de Auditoría Externa de la UNED correspondientes al periodo 2021, adjuntos al oficio PROCI 072-2022 (REF. CU-638-2022) del 30 de junio de 2022 de manera conjunta con las personas de las dependencias que los referidos informes de auditoría externa establecieron como responsables.
- 8. Del análisis realizado, las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario consideraron conveniente analizar cada uno de los hallazgos y solicitar a la unidad o dependencia responsable, el establecimiento de los plazos y responsables para la implementación de tales hallazgos; algunos de los cuales han sido reiterados en distintos informes de auditoría externa que datan desde hace muchos años; con el fin de brindar el dictamen respectivo al plenario del Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por este órgano colegiado en la sesión 2924-2022, Art. V, celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-423-B).
- 9. La visita realizada en sesión 583-2022 del 31 de agosto, 2022, por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno y la señora María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno, en la que, presentaron a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, que contemplan los siguientes documentos para su conocimiento y análisis: Segunda Carta de Gerencia de la UNED. Carta de Gerencia de Tl. Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria. Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.
- 10. En la sesión 583-2022 de la Comisión Plan Prepuesto, celebrada el 31 de agosto, 2022, se analizaron las recomendaciones y las respuestas de la Administración, referente a los "Hallazgos", que aparecen en algunos de los informes de Auditoría Externa de la UNED correspondientes al año 2021, adjuntos al oficio PROCI 072-2022 (REF. CU-638-2022) del 30 de junio de 2022, citado; en

particular, se analizó con la presencia de las jefaturas y personas invitadas:

- Segunda Carta de Gerencia de la UNED.
- Carta de Gerencia de TI.
- Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.
- Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.
- 11. Del análisis realizado, las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto concluyeron conveniente analizar cada uno de los hallazgos y solicitar a la unidad o dependencia responsable, el estado de avance para superar dichos hallazgos; algunos de los cuales, han sido permanentes en años anteriores; con el fin de brindar el dictamen respectivo al plenario del Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por este órgano colegiado en la sesión 2924-2022, Art. V, celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-423-B).
- 12. En sesión 583-2022 de la Comisión Plan Prepuesto, celebrada el 31 de agosto, 2022, se convocó a las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno y María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno y a los señores Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina de Control de Presupuesto, Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería y Francisco Ivan Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- 13. El acuerdo CU.CPP-2022-032 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 583-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de agosto del 2022, el cual, en lo que interesa indica:

"Solicitar al señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de Información y Comunicaciones, a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe Oficina de Recursos Humanos, al señor Carlos Chaves Quesada, jefe a.i. Oficina de Contabilidad, a la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros, al señor Álvaro García Otárola, vicerrector Planificación, al señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., al señor Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, a la señora Iriabel Hernández Vindas, funcionaria de la Rectoría, a la señora Loretta Sanchez Herrera, jefe de la Oficina de Servicios Generales, al señor Roberto Ocampo Rojas, jefe Oficina de Control de Presupuesto, enviar a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el 13 de setiembre, 2022, un oficio en donde se indique cómo se ha superado los hallazgos y

recomendaciones indicados en los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, de la dependencia respectiva, el cual se indica a continuación:

Informe Auditoría de Tecnologías de la Información				
#	HALLAZGO	RIESGO	DEPENDENCIA	
01	Cuentas activas en el ACTIVE DIRECTORY de exfuncionarios	Medio	 Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones Oficina de Recursos Humanos 	
02	Ausencia de un Plan para la Gestión de la Capacidad, Disponibilidad y Desempeño de la Plataforma Tecnológica	Bajo	 Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones 	
03	Ausencia de un procedimiento para la gestión de la calidad y seguimiento de los procesos de TI	Bajo	Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones	
04	Ausencia de un inventario actualizado de licencias instaladas por equipo	Bajo	 Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones Oficina de Contabilidad 	
05	Ausencia de lineamientos documentados para la gestión de infraestructura tecnológica	Bajo	 Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones 	
06	Debilidades en la gestión de perfiles de los usuarios de los sistemas de información de la UNED	Bajo	Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones	
07	Debilidades en la definición y administración de acuerdos de servicio	Bajo	 Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones Oficina de Contratación y Suministros 	
08	Cumplimiento parcial del Plan de Respaldos del Centro de Datos	Bajo	Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones	
09	Debilidades en la gestión de la seguridad de la información	Bajo	●Dirección de Tecnología de	

			Información y Comunicaciones
10	Debilidades en la gestión de la continuidad de las tecnologías de información	Medio	 Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones Vicerrectoría de Planificación
11	Debilidades encontradas en algunos de los sistemas de información de la UNED	Bajo	 Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones En coordinación con las áreas asociadas

	Informe UNED				
#	HALLAZGO	DEPENDENCIA			
01	No existe un procedimiento formal de aprobación de los estados financieros de la entidad al cierre del periodo económico	Dirección FinancieraOficina de Contabilidad			
02	Las conciliaciones bancarias presentan partidas pendientes con antigüedad alta	Oficina de ContabilidadOficina de Tesorería			
03	Diferencias en la conciliación entre los registros auxiliares y la información del departamento de tesorería en cuentas por cobrar	Oficina de ContabilidadOficina de Tesorería			
04	Inconsistencias en la cuenta de inventarios	Oficina de Contabilidad			
05	Inexistencia de un registro auxiliar de la cuenta de biblioteca	Oficina de Contabilidad			
06	Debilidades de control interno de la cuenta de propiedad, planta y equipo	 Oficina de Contabilidad Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones 			
07	Debilidades de control interno en la cuenta obras en proceso	 Vicerrectoría Ejecutiva Oficina de Servicios Generales Iriabel Hernández Vindas Oficina de Contabilidad 			
08	Inconsistencias en las cuentas de software adquirido	Oficina de Contabilidad			
09	La cuenta de desarrollo de sistemas AMI registra software en desarrollo con una antigüedad importante y sin movimiento con respecto al periodo anterior	 Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones Oficina de Contabilidad 			

10	Existen partidas por pagar a proveedores con una antigüedad importante	Oficina de Contabilidad
11	Ausencia del registro de la provisión de vacaciones y cesantía de los empleados	Oficina de RecursosHumanosOficina de Contabilidad
12	Diferencias en recálculos de cuentas de planillas	Oficina de RecursosHumanosOficina de Contabilidad

Ir	nforme sobre el trabajo para atestiguar	
ш	sobre la elaboración de la liquidac	1
#	RECOMENDACIÓN	DEPENDENCIA
01	Girar las instrucciones respectivas para que el área contable y de presupuesto, trabajen conjuntamente en la elaboración de la homologación de los catálogos contables de las cuentas de ingresos y egresos, de manera que exista congruencia entre estos saldos y puedan ser identificadas y justificadas aquellas diferencias que pudieran resultar	● Oficina de Control de Presupuesto ● Oficina de Contabilidad
02	Girar las instrucciones respectivas para que el área contable y de presupuesto, trabajen conjuntamente en la elaboración de la conciliación de las cuentas de egresos, de manera que exista congruencia entre estos saldos y puedan ser identificadas y justificadas aquellas diferencias que pudieran resultar. Es importante que este proceso sea realizado al corte de cada mes	● Oficina de Control de Presupuesto ● Oficina de Contabilidad

14. El oficio OCS-368-2022 del 09 de setiembre, 2022 (REF.CU:830-2022), suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros, en el que remite respuesta al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 583-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de agosto del 2022 (CU.CPP-2022-032), y comunica que en relación con el hallazgo #7 del Informe de Auditoría de Tecnologías de Información, las acciones que puede efectuar la Oficina de Contratación y Suministros en cuanto a minimizar las debilidades en la definición y administración de acuerdos de servicio en los licenciamientos, es indicar a la Dirección de Tecnologías Información y Comunicaciones, que incorpore dentro de las

especificaciones técnicas, de las futuras compras de licenciamiento las condiciones que debe cumplir el contratista en relación con el tema de los SLAs, tomando en cuenta de que dicha Dirección, es la instancia técnica responsable de velar por el cumplimiento de los alcances de cada contratación de licencias o licenciamientos.

- 15. El oficio VE-175-2022 del 09 de setiembre, 2022 (REF.CU:831-2022), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite respuesta al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 583-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de agosto del 2022 (CU.CPP-2022-032), en relación con el hallazgo #7 de los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021.
- 16. El oficio O.C.P.2022-159 del 12 de setiembre, 2022 (REF.CU:843-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite respuesta al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 583-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de agosto del 2022 (CU.CPP-2022-032), en relación con los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, en específico, lo que respecta al Informe sobre el Trabajo para Atestiguar con Seguridad Razonable sobre la Elaboración de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021.
- 17. El oficio OCG 0085-2022 del 12 de setiembre, 2022 (REF.CU:844-2022), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad General y el señor Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería, en el que remite respuesta al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 583-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de agosto del 2022 (CU.CPP-2022-032), en relación con los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021.
- 18. El oficio OCG 0087-2022 del 13 de setiembre, 2022 (REF.CU:848-2022), suscrito por el señor Carlos Chaves Quesada, jefe Oficina de Contabilidad General y el señor Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería, en el que remite respuesta al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 583-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de agosto del 2022 (CU.CPP-2022-032), en relación con los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021.
- 19. El oficio DTIC-2022-144 del 13 de setiembre, 2022 (REF.CU:849-2022), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, en

- el que remite respuesta al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 583-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de agosto del 2022 (CU.CPP-2022-032), en relación con los hallazgos de la Auditoría Externa de la Carta de Gerencia TI del periodo 2021 (CG TI 2021) relacionados a la DTIC.
- 20. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 585-2022 del 14 de setiembre, 2022, por el señor Francisco Durán Montova, director de Tecnología de Información Comunicaciones, el señor Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería, el señor Carlos Chaves Quesada, jefe a.i. Oficina de Contabilidad, la señora Iriabel Hernández Vindas, funcionaria de la Rectoría, la señora Loretta Sanchez Herrera, jefe de la Oficina de Servicios Generales, la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros y la señora María Gabriela Romero Valverde, funcionaria de la Oficina de Control Interno, en la que exponen a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto los oficios correspondientes a la respuestas al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2022-032, en relación con los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021.
- 21. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 586-2022 del 21 de setiembre, 2022, por el señor Francisco Durán Montova. director de Tecnología de Información Comunicaciones, el señor Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería, el señor Carlos Chaves Quesada, jefe a.i. Oficina de Contabilidad, el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, la señora Iriabel Hernández Vindas, funcionaria de la Rectoría, la señora Loretta Sanchez Herrera, jefe de la Oficina de Servicios Generales, la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros, la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora Unidad Servicios al Personal y la señora María Gabriela Romero Valverde, funcionaria de la Oficina de Control Interno.
- 22. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 588-2022 del 05 de octubre, 2022, por el señor Roger Jiménez Morales, jefe Oficina de Tesorería, el señor Carlos Chaves Quesada, jefe a.i. Oficina de Contabilidad, el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, la señora Iriabel Hernández Vindas, funcionaria de la Rectoría, la señora Loretta Sanchez Herrera, jefe de la Oficina de Servicios Generales, la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros, la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora Unidad Servicios al Personal y la señora María

Gabriela Romero Valverde, funcionaria de la Oficina de Control Interno.

23. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 583-2022 del 31 de agosto, 2022, 585-2022 del 14 de setiembre, 2022, 586-2022 del 21 de setiembre, 2022, 588-2022 del 05 de octubre, 2022 y 594-2023 del 01 de febrero, 2023, referente a los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, que contemplan los siguientes documentos: Segunda Carta de Gerencia de la UNED. Carta de Gerencia de Tl. Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria. Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los plazos de implementación y personas responsables propuestos por las dependencias de la UNED que tienen hallazgos de auditoría externa bajo su responsabilidad, los cuales están plasmados en el siguiente cuadro, según la información suministrada por cada dependencia:

Estudio de Auditoría Externa	Hallazgo	Recomend ación	Respon sable	Estado actual	Fecha de implemen tación	Observación / Justificación	Evidencia
---------------------------------------	----------	----------------	-----------------	------------------	--------------------------	--------------------------------	-----------

Carta de Gerencia 2-2021	1.NO EXISTE UN PROCEDI MIENTO FORMAL DE APROBACI ÓN DE LOS ESTADOS FINANCIE ROS DE LA ENTIDAD AL CIERRE DEL PERIODO ECONÓMI CO.	Establecer un procedimient o de control para la entrega oportuna de los estados financieros y definir los responsables de la revisión y aprobación de los mismos, según las necesidades institucionale s y el ordenamiento jurídico.	Dirección Financier a Oficina de Contabili dad	En proceso. (Dado que las acciones que se deben realizar para elaborar el procedimi ento implican el análisis de varios temas.)	dic-22	Relacionado con el oficio V.P.2018-018, referente a los resultados obtenidos en el índice de Gestión Institucional del año 2017, se elabora el oficio OCG 023-2018 del 27 de abril 2018, donde se gestiona ante la Dirección Financiera proceder a solicitar a las autoridades respectivas de la institución si los Estados Financieros de la UNED deben a no ser aprobados por alguna instancia de la misma, Ilámese esta: Rector, Consejo Universitario, Director Financiero u otra.	Oficio OCG 0087-2022 del 13/09/2022
--------------------------------	---	--	--	---	--------	--	--

Carta de Gerencia 2-2021	2.LAS CONCILIA CIONES BANCARIA S PRESENT AN PARTIDAS PENDIENT ES CON ANTIGÜED AD ALTA.	Coordinar con los departamento s respectivos para que se realicen los registros de manera oportuna, y así asegurar la exactitud y oportunidad de la información financiera antes citada, y a la brevedad que el caso amerite para determinar si es procedente ajustar los registros contables.	Oficina de Contabili dad Oficina de Tesorería	En proceso (En oficio OCG 0085-2022 se detallan las acciones que se han dado en cuanto a este tema. Se está valorando la aprobació n de parte de la Administr ación de un mecanis mo que permita el registro de estos document os a un plazo determin ado)	dic-22		Oficio OCG 0085-2022 del 12/09/2022
--------------------------------	---	--	---	--	--------	--	--

Carta de Gerencia 2-2021	3.DIFEREN CIAS EN LA CONCILIA CIÓN ENTRE LOS REGISTRO S AUXILIARE S Y LA INFORMA CIÓN DEL DEPARTA MENTO DE TESORERÍ A EN CUENTAS POR COBRAR.	La administració n debe continuar con sus esfuerzos para conciliar y realizar los ajustes necesarios para que la información que se presenta a nivel contable y se revela en los estados financieros sea transparente y veraz.	dad Oficina de	En proceso (En oficio OCG 0085-2022 se detallan las acciones que se han dado en cuanto a este tema. No obstante, el increment o en el financiam iento de la matrícula ha afectado el avance de este hallazgo.)	dic-22		Oficio OCG 0085-2022 del 12/09/2022
--------------------------------	--	--	----------------------	--	--------	--	--

Carta de Gerencia 2-2021	4.INCONSI STENCIAS EN LA CUENTA DE INVENTAR IOS.	Ejercer un monitoreo y control sobre los inventarios en tránsito debido a que los mismos al no presentar movimiento, podría ser indicador de que no fueron entregados o de que a su ingreso fue duplicado el registro o no liquidada la cuenta en tránsito.	de Contabili dad Vicerrect	En proceso (En oficio OCG 0087-2022 se detallan las acciones que se han dado en cuanto a este tema. Es important e destacar que para poder avanzar en este asunto se requiere del insumo y compromi so que deben brindar otras depende ncias para que la Oficina de Contabili dad pueda atender este hallazgo)	dic-22		Oficio OCG 0087-2022 del 13/09/2022
--------------------------------	--	---	-------------------------------------	--	--------	--	--

Carta Gere 2-202	ncia	5.INEXIST ENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA CUENTA DE BIBLIOTEC A	La Administració n debe agilizar el trámite para que se realice el levantamient o físico total del inventario de la biblioteca para preparar el auxiliar con su respectiva y correcta valuación realizando los ajustes que sean necesarios. Desde el punto de vista contable se debe valorar la composición de la biblioteca de libros y establecer cuál es la mejor política contable para presentar esta partida, siendo recomendabl e el establecimien to del registro como gastos, en los casos en los que se determine que cumplen con los criterios indicados para su consideración como tales.	Oficina de Contabili dad	En proceso	jun-23	Con el grupo que está atendiendo esta cuenta se analizó y se realizó una consulta a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para la autorización de la elaboración de una política específica para la Universidad.	Oficio OCG 0087-2022 del 13/09/2022
------------------------	------	--	---	-----------------------------------	------------	--------	---	--

Carta de Gerencia 2-2021	6.DEBILID ADES DE CONTROL INTERNO DE LA CUENTA DE PROPIEDA D, PLANTA Y EQUPO.	Realizar de forma periódica conciliacione s, comprobacio nes y otras verificaciones incluyendo tomas físicas de activos, para determinar cualquier diferencia y adoptar los asientos de ajuste contables que corresponda. Realizar los ajustes correspondie ntes por parte de la Unidad responsable de las cuentas mencionadas para que se encuentren debidamente conciliadas con los saldos contables. Además de analizar las medidas con la Unidad de Tecnologías de Información para que el reporte del sistema presente suficientes característica s del activo financiero para que el usuario pueda realizar verificaciones y comprobacio nes sobre los saldos registrados contablement e.	Oficina de Contabili dad	En	jun-23	Con respecto a esta recomendación se está atendiendo con el grupo de la NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo, mediante la elaboración de un Cartel (Licitación) para una toma física de verificación de los activos institucionales por parte de una empresa externa recomendado por la implementadora que nos acompaña en este proceso así, como con el Reglamento de Activos que está en proceso de aprobación por la autoridad respectiva, esto nos servirá de insumo para realizar los ajustes correspondientes.	
--------------------------------	---	---	-----------------------------------	----	--------	--	--

CUENTA	E la reclasificació n como activo de contabili registra como activo	En	dic-22		Oficio OCG 0087-2022 del 13/09/2022
--------	---	----	--------	--	--

Carta de Gerencia 2-2021	8.INCONSI STENCIAS EN LAS CUENTAS DE SOFTWAR E ADQUIRID O	Proceder con la conciliación del registro auxiliar de software adquirido con la contabilidad, de manera que la administració n ejerza un mejor control sobre el detalle que compone los saldos contables y proceder con los respectivos ajustes que permita conciliar la cuenta para presentar el saldo de la cuenta a su valor exacto.	de Contabili	En	dic-22		Oficio OCG 0087-2022 del 13/09/2022
--------------------------------	---	---	-----------------	----	--------	--	--

Carta de Gerencia 2-2021	11.AUSEN CIA DEL REGISTRO DE LA PROVISIÓ N DE VACACION ES Y CESANTÍA DE LOS EMPLEAD OS.	Proceder con el registro del pasivo por vacaciones acumuladas pendientes de disfrutar e implementar una metodología de cálculo de manera tal que el saldo mensual de este pasivo corresponda a la suma del monto individual para cada funcionario en función de los días acumulados. Así mismo, para los funcionarios cuya porción de Cesantía no haya sido ya girada en administració n a un tercero (Asociación Solidarista), y a la cual tenga derecho a su pago al final de la relación laboral, se debe realizar el cálculo del estimado que corresponderí a a la liquidación laboral a la fecha de presentación de la información financiera.	Oficina de Recursos Humanos Oficina de Contabili dad		ORH: 1 12 2023 Oficina de Contabilida d: Inmediatam ente después del plazo de la ORH.		Oficio OCG 0087-2022 del 13/09/2022
--------------------------------	---	---	---	--	---	--	--

Carta de Gerencia 2-2021	12.DIFERE NCIAS EN RECALCU LOS DE CUENTAS DE PLANILLA S	Efectuar mensualment e la conciliación de los registros contables de la cuenta de salarios con los montos reportados de planillas a la Caja Costarricense de Seguro Social y los respectivos cálculos de cargas sociales, vacaciones, décimo tercer mes, salario escolar y demás conceptos que apliquen, con el objetivo de determinar de forma oportuna posibles omisiones. Además, se debe verificar el adecuado reconocimien to de la cuenta del bono escolar y adoptar el registro según lo que establece la normativa aplicable.	Oficina de Recursos Humanos Oficina de Contabili dad		ORH: 1 12 2023 Oficina de Contabilida d: Inmediatam ente después del plazo de la ORH.		Oficio OCG 0087-2022 del 13/09/2022
--------------------------------	---	---	---	--	--	--	--

Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboració n de la liquidación presupues taria. Al 31 de diciembre del 2021		Girar las instrucciones respectivas para que el área contable y de presupuesto, trabajen conjuntament e en la elaboración de la homologació n de los catálogos contables de las cuentas de ingresos y egresos, de manera que exista congruencia entre estos saldos y puedan ser identificadas y justificadas quellas diferencias que pudieran resultar.	Presupue sto		dic-22	(Depende del tiempo de parte de la DTIC para el requerimiento)	O.C.P.2022
---	--	---	--------------	--	--------	---	------------

Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboració n de la liquidación presupues taria. Al 31 de diciembre del 2021		Girar las instrucciones respectivas para que el área contable y de presupuesto, trabajen conjuntament e en la elaboración de las cuentas de egresos, de manera que exista congruencia entre estos saldos y puedan ser identificadas y justificadas aquellas diferencias que pudieran resultar. Es importante que este proceso sea realizado al corte de cada mes.	Oficina Control de Presupue sto Oficina de Contabili dad		ene-23	Oficio O.C.P.2022 -159 del 12/09/2022
Carta de Gerencia TI 2021	01: CUENTAS ACTIVAS EN EL ACTIVE DIRECTOR Y DE EXFUNCIO NARIOS.	1. Comunicar activamente a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicacio nes (DTIC) los funcionarios que cesan actividades en la institución para que TI proceda con la desactivación de las cuentas respectivas.	Oficina de Recursos Humanos	Implemen tado		

Carta de Gerencia TI 2021	01: CUENTAS ACTIVAS EN EL ACTIVE DIRECTOR Y DE EXFUNCIO NARIOS.	organización según la lista identificada y	DTIC	Implemen tado			Oficio DTIC-2022- 144 del 13/09/2022
---------------------------------	---	--	------	------------------	--	--	---

Carta de Gerencia TI 2021	02: AUSENCIA DE UN PLAN PARA LA GESTIÓN DE LA CAPACIDA D, DISPONIBI LIDAD Y DESEMPE ÑO DE LA PLATAFOR MA TECNOLÓ GICA.	1. Elaborar un plan documentado para la gestión de la capacidad, disponibilidad y desempeño de la infraestructur a tecnológica, contempland o puntos como los siguientes: a. Los equipos que se deben de monitorear. b. Aspectos que deben monitorearse. c. Periodicidad del monitoreo. d. Los umbrales de funcionamien to normal. e. Reportes periódicos (mensuales o según la periodicidad que se defina) de lo siguiente: i. Reportes de disponibilidad . ii. Reportes de capacidad. iii. Reportes de excepciones (situaciones esporádicas que pueden generar una alerta sobre capacidad o disponibilidad).	DTIC	Pendient e	may-25		Oficio DTIC-2022- 144 del 13/09/2022
---------------------------------	--	---	------	------------	--------	--	---

Carta de Gerencia Tl 2021	02: AUSENCIA DE UN PLAN PARA LA GESTIÓN DE LA CAPACIDA D, DISPONIBI LIDAD Y DESEMPE ÑO DE LA PLATAFOR MA TECNOLÓ GICA.	resultados presentados por la herramienta Live Optics aportan para atender lo expuesto en este hallazgo, seguir	DTIC	Pendient e	may-25	Oficio DTIC-2022- 144 del 13/09/2022
Carta de Gerencia Tl 2021	02: AUSENCIA DE UN PLAN PARA LA GESTIÓN DE LA CAPACIDA D, DISPONIBI LIDAD Y DESEMPE ÑO DE LA PLATAFOR MA TECNOLÓ GICA.	recursos (por ejemplo; memoria, procesamient o, ancho de banda), con el fin de realizar una proyección de recursos y	DTIC	Pendient e	may-25	Oficio DTIC-2022- 144 del 13/09/2022

Carta de Gerencia TI 2021	GESTIÓN DE LA CAPACIDA D, DISPONIBI LIDAD Y DESEMPE	4. Tomar en cuenta la normativa nacional e institucional vigente en materia de TI, y marcos de referencia como lo es COBIT.	DTIC	Pendient e	may-25	Oficio DTIC-2022- 144 del 13/09/2022
Carta de Gerencia TI 2021	03: AUSENCIA DE UN PROCEDI MIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SEGUIMIE NTO DE LOS PROCESO S DE TI.	1. Definir un proceso formal de revisión periódica de los procesos de TI y la asociación y vigencia de los lineamientos y prácticas formalmente establecido para respaldar las actividades de cada proceso. Estas valoraciones deben quedar registradas en los documentos (aunque no apliquen cambios), por lo que según aplican las buenas prácticas, se debe disponer de un apartado en el que se indique la fecha de creación del documento, versión, acción (revisado, modificado, etc.), responsable de revisión y de aprobación, fecha/período de revisión. Tómese esta recomendaci	DTIC	En	dic-22	Oficio DTIC-2022- 144 del 13/09/2022

ón para la elaboración de documentos nuevos con base en la "Guía para el Desarrollo de Documentaci ón".			
---	--	--	--

- 2. Remitir el siguiente acuerdo al Programa de Control Interno (PROCI), para que se realice el seguimiento correspondiente y se informe acerca de los avances que se conozcan a marzo y setiembre de cada año.
- 3. Solicitar al Programa de Gobierno Digital que indique a la Comisión Plan Presupuesto una fecha de cumplimiento para el sistema de costos de la UNED (Hallazgo 11: DEBILIDADES ENCONTRADAS EN ALGUNOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNED, Carta de Gerencia TI 2021).

ACUERDO FIRME

AMSS***